

## NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

Toda atención sanitaria debe ser **por un accidente derivado de la práctica físico-deportiva** en los programas y actividades del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar para el curso 2013-14.

La cobertura se hará efectiva siempre y **cuando la inscripción del participante se realice con, al menos, 48 horas de antelación** al comienzo de la actividad, según el procedimiento de inscripción establecido en la orden que regula dicho Plan.

### ATENCIÓN DE URGENCIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Para los accidentes ocurridos en Castilla-La Mancha, **el SESCAM prestará la primera atención** al accidentado en los Centros del Sistema Público de Salud. Entendiendo por ésta la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del SESCAM.

El plazo máximo para la solicitud de cualquier atención será de **48 horas** desde el momento que se produjo el accidente o lesión, siendo **imprescindible la presentación de la Tarjeta Sanitaria** del accidentado.

Una vez concluida esta primera atención y en el caso de que el paciente necesitase un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía ASISA.

### SEGUNDA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS CONCERTADOS DE ASISA

Para ello, **antes de acudir a un centro concertado** será necesario:

a) **Cumplimentar el correspondiente talón de asistencia y parte de lesiones** por parte del asegurado o alguien en su nombre y dirigirse a la Delegación de ASISA correspondiente.

Los talones y partes de lesiones serán facilitados por los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a los participantes. El parte de lesiones se lo podrán descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/>

b) Presentar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM**.

**Si se requiere continuidad de la atención**, visitas sucesivas, pruebas complementarias (Resonancia Magnética, TAC,...) rehabilitación o cualquier otra prestación, **el participante deberá solicitar autorización a ASISA** con antelación suficiente.

Dicha autorización se podrá obtener mediante las siguientes vías:

- DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.

Delegación Provincial de Albacete. Pº Simón Abril, 3-4. 02003.

Delegación Provincial de Ciudad Real. Juan II, 5 Bajo – 13001.

Delegación Provincial de Cuenca. C/ Princesa Zaida, 10 – 16002.

Delegación Provincial de Guadalajara. Periodista Luis Cordavias, s/n – 19001

Delegación Provincial de Toledo. Avda. De América, 1 local 2 – 45004

Subdelegación Talavera de la Reina. Joaquina Santander, 16 – bajo – 45600

- POR TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO: Con el fin de evitar el desplazamiento a nuestras oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax, así como una dirección de correo electrónico:

ALBACETE: Tel. 902 010 010 / Fax: 967 505 807

CIUDAD REAL: Tels. 926 200 844 y 902 010 010 – Fax. 926 200 846

CUENCA: Tel. 969 230 297 - Fax: 969 230 263

GUADALAJARA. Tel. 949 213 007 - Fax. 949 218 724

TOLEDO. Tel. 902 010 010 - Fax: 902 010 444

Correo electrónico: [autorizaciones@asisa.es](mailto:autorizaciones@asisa.es)

### ATENCIÓN PRESTADA FUERA DE CASTILLA-LA MANCHA

---

**Para los accidentes ocurridos fuera de Castilla-La Mancha**, la compañía aseguradora del evento, en caso de tenerlo, o la compañía ASISA en caso de no tenerlo, serán las que presten tanto la atención de urgencia como el resto de la atención que requiera el participante.

En estos casos, el participante debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario cubierto por la Entidad, al centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA más cercano, donde se identificará como deportista, personal técnico o federativo, por medio de:

- Talón de asistencia de ASISA, debidamente formalizado.
- Parte de lesiones debidamente cumplimentado

EL asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente talón de asistencia y parte de lesiones DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE (LUNES SI SE TRATASE DE FIN DE SEMANA).

**En todos los casos que se precise la atención de la compañía ASISA**, los lesionados solamente **serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS** con ASISA que figuran en el **Anexo Sanatorial 2013**.